

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### BECERRIL DE LA SIERRA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la ordenanza municipal reguladora del establecimiento de los precios públicos por venta de artículos de merchandising, cuyo contenido y redacción es el siguiente:

Artículo 1. *Concepto.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 40 a 47, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de artículos de merchandising, de acuerdo con las determinaciones contenidas en los artículos siguientes.

Artículo 2. *Obligados al pago.*—Están obligados al pago de este precio público quienes adquieran los artículos recogidos en el cuadro que se recoge en el artículo 3 de la presente ordenanza.

Artículo 3. *Cuantía.*—El precio de venta de los artículos responderá a siguiente detalle:

ARTÍCULO	IMPORTE
Alfiler de plata	35 euros
Gemelos de plata	35 euros
Escudos bordados	2,5 euros
Pin	2 euros
Copas (vino, agua cerveza etc)	2 euros
Adhesivos	2 euros
Bolsas de la compra reutilizables (tela o similar)	1 euros
Bolígrafos	0,50 euros

Artículo 4. *Del pago del precio público.*—El pago del precio de los artículos se hará efectivo a la persona designada por el Ayuntamiento al efecto con carácter previo a la retirada de los mismos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de la ordenanza municipal reguladora del establecimiento de los precios públicos por venta de artículos de merchandising entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.—Publicar la ordenanza municipal reguladora del establecimiento de los precios públicos por venta de artículos de merchandising tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en dicho boletín.

En Becerril de la Sierra, a 12 de junio de 2018.—El alcalde, José Conesa López.

(03/20.779/18)

